CONTRATO N.º	CPS-0247-2022
MODALIDAD:	Contratación Directa
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SEGOVIA con NIT. 890 981 391-2
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN CONECTIVIDAD SOCIAL, representada legalmente por LILIANA MARIA RESTREPO RIOS
IDENTIFICACION::	NIT: 901.142.549-9, C.C. 43.250.782
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	DIEGO FERNANDO MONTOYA MARIN, en su calidad de secretaria de Educación, Cultura y Deporte (E), mediante Decreto N º 0325 del 17 de Noviembre de 2022.
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS JUVENILES DE ASAMBLEA DE JUVENTUD Y ANTIOQUIA LAB 2022"
VALOR:	SESENTA MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($60.121.478) IVA INCLUIDO.
PLAZO:	El lugar de ejecución del contrato es zona rural y urbana del Municipio de Segovia, su plazo será de SEIS (06) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previa aprobación de las garantías únicas exigidas, sin superar el 31 de diciembre de 2022.
DISPONIBILIDAD:	N º 01258 del 18 de noviembre de 2022

Entre los suscritos a saber, **DIDIER ALEXANDER OSORIO GIRALDO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71 331 389, expedida en el Municipio de Medellín, en su calidad de Alcalde del Municipio de Segovia según acta de posesión SCO718259836, por tanto, representante legal de este ente territorial con NIT 890.981 391-2, con facultades para contratar conforme el artículo 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 91 y 94 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y de la otra parte, **FUNDACIÓN CONECTIVIDAD SOCIAL** con **NIT. 901.142.549-9,** representada legalmente por **LILIANA MARIA RESTREPO RIOS** identificada con la **C.C. 43.250.782**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y por sus decretos reglamentarios – Decreto 1082 de 2015 -, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las clausulas que más adelante se detallan, no obstante lo dicho, la actuación contractual estara regida por las siguientes

consideraciones: **1.** Que el artículo 2º Superior establece . *'Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares* **2.** Que, en tratandose de los imperativos Superiores con respecto al municipio Colombiano, dice el artículo 311 *Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes* .., **3.** Que el municipio de Segovia, aquí la **Secretaría de Educación, Cultura y Deporte** en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y legales, debe de asumir labores de organización, control, apoyo y seguimiento para facilitar la realización de todas las actividades, es por ello que requiere el apoyo en materia de operacion logística, con ello lograr la ejecución oportuna para el **APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS JUVENILES DE ASAMBLEA DE JUVENTUD Y ANTIOQUIA LAB 2022, 4.** Que teniendo en cuenta que la alcaldía municipal no posee ni la capacidad técnica ni operativa para el desarrollo de estas actividades, es necesario que la misma, cuente con un operador logístico para las diversas actividades que se realicen en las diferentes áreas funcionales, **5.** Que el municipio de Segovia en el departamento de Antioquia siguiendo los mandatos Superiores y legales cuenta con el Plan de Gobierno 2020–2023 "Generando Confianza", Que la línea estratégica es 1 SOMOS SEGOVIA GENERANDO CONFIANZA CON BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, **6.** Que las finalidades que busca satisfacer están consagradas en el plan de desarrollo municipal para el año 2022,

LINEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	CÓDIGO BPIN	PROYECTO
Línea estratégica 1 Somos Segovia generando confianza con el bienestar social y participación comunitaria	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	2021057360081	Fortalecimiento de estrategias y programas que beneficien a la población joven del municipio de Segovia

7. Que La Administración Municipal pretende el fortalecimiento de estrategias y programas que beneficien a la población joven del municipio de segovia , **8.** Que la ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas, en su numeral 4 establece como una de ellas la **contratación directa,** la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es, la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 9.** Que el artículo 2 2 1 2 1.4 9 del Decreto 1082 de 2014, reglamentó el tema señalando ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos***

artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o Jurídica *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". **10.** Que la definición legal del* Contrato de prestación de servicios - Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3° - lee Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados , **11.** Que el contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión se entiende como que su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico, igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecanico, en donde no se requiere de personal profesional. Y dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación **12.** Que Colombia Compra eficiente mediante **Concepto: 4201813000010420** Contrato de Prestación de Servicios (.) "Dentro del contrato de apoyo logístico puede pactarse que el contratista realice actividades relacionadas con un proyecto de inversión social, como, por ejemplo, que coordine la logística para realizar un evento o una jornada de trabajo y contrate los equipos necesarios para tal finalidad Ahora bien, los recursos de inversión de manera habitual contemplan una destinación específica atribuida por la Ley, y no pueden ser utilizados para el funcionamiento ordinario de una Entidad Estatal La jurisprudencia del Consejo de Estado ha dicho que los contratos de apoyo logístico se pueden suscribir para fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de las Entidades Estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer Es decir, si una Entidad Estatal en cumplimiento de sus funciones debe realizar determinada acción y por sí sola no es posible, por no contar con la logística necesaria para tal fin, podría, en principio, contratar un operador logístico que haga posible cumplir con las funciones encomendadas a la Entidad por la Ley o el proyecto de inversión Finalmente, frente a la posibilidad de contratar bienes mediante el contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, es necesario indicar que de manera habitual este tipo de contratos incluyen una serie de contrataciones que el operador logístico debe realizar para cumplir con su objeto contractual, por ejemplo, es posible que el operador deba contratar equipos para hacer eventos, este tipo de actividades se encuentran inmersas dentro de un contrato de operación logística, hacen parte del valor total del servicio a prestar por parte del contratista" con fundamento a las anteriores consideraciones se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas PRIMERA. OBJETO. El Contratista se obliga a favor del Municipio a "PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE

ENCUENTROS JUVENILES DE ASAMBLEA DE JUVENTUD Y ANTIOQUIA LAB 2022". El contratista se obliga a prestar los servicios de que trata el objeto contractual en el marco de las actividades y/o servicios que seguidamente se indican:

Ítem	Actividad	Descripción	Cantidad	Días	Cat. Total	Fechas	Valor Unitario	Valor Total
1	Refrigerio	*Apoyo logístico en la entrega de refrigerio tipo sándwich de (jamón, lonchita de queso, lechuga y tomate) con Malta de 200 ml. En empaque individual biodegradable- Para la institución educativa Santo Domingo Savio*	650	1	650	26 de noviembre	$ 18.000	$ 11.700.000
2	Desayunos	*Apoyo logístico en el suministro de desayunos compuestos por (huevo, arepa, queso, chocolate)*	50	1	50	26 de noviembre	$ 18 000	$ 900.000
3	Almuerzos	*Apoyo logístico en el suministro de almuerzos compuestos por (arroz con pollo, tajadas de maduro, carne y jugo)*	60	1	60	26 de noviembre	$ 25 000	$ 1 500.000
4	Hidratación	*Apoyo logístico en el suministro de hidratación, agua en bolsa de 350 ml. en empaque biodegradable con registro invima. Puesta*	600	1	600	26 de noviembre	$ 700	$ 420 000

		en la institución educativa Santo Domingo Savio						
5	**Sonido**	*Apoyo logístico en el suministro y puesta en funcionamiento de sistema de sonido para campo abierto 10,000 whats con dos cabinas de sonido, planta de 6 canales y kit de 2 micrófonos alámbricos y 1 inalambrico Incluye operador de sonido, montaje y desmontaje Puesta en la institución educativa Santo Domingo Savio*	1	1	1	26 de noviembre	$ 2.000.000	$ 2.000.000
6	**Sillas**	*Apoyo logístico en suministro de sillas plásticas tipo rimax, color blanco, sin brazos, puestas en el patio de la Santo Domingo Savio*	400	1	400	26 de noviembre	$ 2.400	$ 960 000
7	**Mesa principal**	*Apoyo logistico en el montaje de mesa principal compuesta por 2 mesas, 6 sillas, mantel y sobre mantel*	1	1	1	26 de noviembre	$ 50 000	$ 50.000
8	**Mesa de registro**	*Apoyo logistico en el montaje de mesas de registro, compuestas por 2 mesas y 4 sillas*	1	1	1	26 de noviembre	$ 32.000	$ 32 000

9	Transporte Veredal	*Apoyo logístico de transporte en bus para 50 personas desde el corregimiento de fraguas a la Institución Educativa Santo Domingo Savio en Segovia, sede Maria Goreti de Segovia (Ida y vuelta).*	1	1	1	26 de noviembre	$ 1 860.000	$ 1.860 000
10	Transporte Intermunicipal	*Apoyo logístico en el suministro de transporte tipo vans master para el traslado de 11 personas con sus instrumentos musicales desde la ciudad de Medellín a Segovia. El vehículo debe contar con aire acondicionado, ventanas funcionales, sillas adecuadas, buen aseo y que excelentes condiciones técnicas para el recorrido Ida y regreso*	1	2	1	30 de noviembre Ida (Medellín a Segovia), 1 de diciembre regreso (Segovia a Medellín)	$ 2 635 000	$ 2 635 000
11	Hospedaje	*Apoyo logístico en acomodación en habitación doble o múltiple para 10 personas*	6	1	6	30 de noviembre al 01 de diciembre	$ 131.750	$ 790.500
		Apoyo logístico en acomodación en habitación sencilla con aire acondicionado para una personas	1	1	1	30 de noviembre al 01 de diciembre	$ 116.250	$ 116.250

12	Material – papelería	*Apoyo logístico en el suministro de material necesario para el desarrollo de las actividades Papel penódico por unidad*	50	1	50	26 de noviembre	$ 1 000	$ 50 000
		Marcador Permanente de color negro	50	1	50	26 de noviembre	$ 2 945	$ 147.250
		Marcador Permanente de color azul.	50	1	50	26 de noviembre	$ 2.945	$ 147.250
14	Personal de aseo	*Apoyo logístico de personal encargado del aseo en las instalaciones donde se va a ejecutar el evento Por un día (Institución Educativa Santo Domingo Savio)*	1	1	1	26 de noviembre	$ 60 000	$ 60 000
16	Hidro lavadora	*Apoyo logístico en el alquiler de hidro lavadora, por un día, para la limpieza y lavado del muro donde se ejecutará la obra Incluye operario*	1	1	1	Por un día	$ 400.000	$ 400 000
17	Muralista	*Apoyo logístico en la contratación de muralista reconocido de la ciudad de Medellín, incluye transporte , hospedaje alimentacion Pagos honorarios de los artista 2 Matenales para la obra. (Andamios, Aerosoles,*	1	1	1	Intervencion	$ 24.304.000	$ 24.304 000

		Vinilo, viáticos Etc) *3 Aplicación de barniz protector, que plasmara una obra de 9,80 mts x 4 mtrs para disfrute de los segovianos en el marco de Antioquia LAB*						
18	**Coordinador Logístico**	*Apoyo a la coordinación logística, persona encargada de coordinar todas las actividades antes y durante la realización del evento Incluye traslados, hospedaje y alimentación.*	1	1	1	26 de noviembre	$ 250 000	$ 250.000
19	**Apoyo Logístico**	*Apoyo logístico de personal encargado de atender todas las actividades a desarrollar durante la jornada Incluye traslados, hospedaje y alimentación*	4	1	4	26 de noviembre	$ 150 000	$ 600 000
20	**Transporte Elementos**	*Apoyo logístico en el transporte de los elementos necesarios desde la ciudad de Medellín al municipio de Segovia*	1	1	1	26 de noviembre	$ 1.600.000	$ 1 600.000
							Subtotal:	$ 50.522.250
							IVA:	$ 9.599.228
							Total:	$ 60.121.478

PARAGRAFO SEGUNDO Respecto de los espacios a disponerse por parte del contratista para la ejecución de actividades que así lo requieran, el supervisor y el contratista deberá previamente a la ejecución de la actividad, acordar los términos en que ha de disponerse cada espacio y con base en cotizaciones previas, establecer el precio a reconocerse Igualmente, en relación con aquellas actividades que, por tener un valor diferencial, dada la necesidad por satisfacerse, deberá mediar acuerdo suscrito previo a la ejecución de aquellas actividades, con esto posibilitar la adherencia a la oferta y al propio contrato **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** El contratista en desarrollo del objeto contractual y en atención a los parágrafos del artículo precedente deberá prestar los servicios como sigue **1.** prestación de servicio de apoyo logístico para la realización de encuentros juveniles de asamblea de juventud y Antioquia LAB 2022 **2.** Garantizar el cumplimiento efectivo de las actividades descritas en la fecha y hora pactada con todas las calidades exigidas por la administración **3.** Contar con el personal necesario para que las actividades y eventos se desarrollen efectivamente **4.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **5.**Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios contratados, y este responderá por ellos, autorizando que el valor de este sea descontado automáticamente del valor pactado por sus servicios en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato **6.** Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos **7.** Colaborar con el Municipio de Segovia - Antioquia en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, pondrá en práctica las recomendaciones del supervisor durante el desarrollo del contrato, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse. **8.** No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato **9.** Suministrar y disponer del servicio de alimentación (refrigerio e hidratación), según requerimientos hechos por parte de los supervisores del contrato a celebrarse, y en el lugar donde se solicite, dentro de la jurisdicción del municipio de Segovia, Antioquia, de conformidad con la propuesta presentada y aceptada por la Entidad **10.** Suministrar el servicio de decoración del recinto según la naturaleza del evento, y por requerimiento de los supervisores del contrato, de conformidad la propuesta presentada y aceptada por la Entidad **11.** Disponer en forma permanente de estaciones de café, agua o aromática y agua pura cuando se realicen eventos que tengan relación directa con el objeto del contrato a pedido de la actuación supervisora **12.** Presentar los productos (muestras) antes de ser entregados para el uso o consumo final. **13.** Suministrar los servicios y las ayudas audiovisuales, sistema de sonido, sistema de iluminación ambiental y sistema de voz y datos, proyección, impresión, equipos de cómputo, escáner y en caso de requerirse sistema de aire acondicionado en las fechas y horarios que definan las supervisoras del contrato **14.** Disponer de personal altamente calificado en atención al cliente, vestuario unificado, suministro de información y orientación durante los diferentes eventos si se requiere **15.** Rendir un informe financiero de cada uno de los ítems o productos

solicitados y efectivamente suministrados, manteniendo las cuentas separadas entre aquellos que se solicitan para cada uno de los componentes a ejecutarse en el contrato, vigilando que en todo caso no se supere el monto global del contrato ni el monto de cada uno de los rubros individuales según presupuesto en los presentes estudios Lo anterior sin perjuicio de que con el visto bueno de los supervisores se efectúen redistribuciones internas de los recursos entre los distintos rubros **16.** Mantener en todo momento los valores que fueron ofertados y escogidos por la entidad, teniendo en cuenta que el contrato a celebrarse corresponderá a precios unitarios no reajustables **17.** Llevar un control irrestricto del presupuesto y dar aviso a los supervisores cuando los recursos dispuestos para el contrato se estén agotando, toda vez que no serán admisibles los cobros que superen el valor total del contrato o el valor total de algunos de los ítems o rubros de los productos o suministros **18.** Remitir la cuenta de cobro correspondiente de acuerdo con los precios ofrecidos en la propuesta **19.** Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existira ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el CONTRATISTA y el personal que este disponga y/o ocupe para la ejecución del contrato, y el Municipio de Segovia, Antioquia **20.** Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo de la orden le impartan los Supervisores del contrato, según sea pertinente a cada componente para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones **21.** Informar al municipio de Segovia de cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del objeto contractual **22.** Presentar al Municipio de Segovia los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL de los trabajadores a cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) cuando haya lugar a ello para cada uno de los desembolsos. **23.** Contratar a su nombre y bajo su cargo el personal necesario para el desarrollo del objeto del contrato, razón por la cual el municipio de Segovia, Antioquia no podrá interferir en dichas contrataciones, por ende, no tendrá relación laboral alguna con el personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual **24.** Acreditar para los pagos a través de la supervisión del contrato todos los documentos y soportes mediante los cuales justifique la inversión realizada en cada una de las actividades ejecutadas **25.** Garantizar que cualquier cambio en las especificaciones exigidas que surjan durante el término de ejecución del contrato, se hará por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes **26.** Aportar los elementos de seguridad y protección personal, en caso de que se requiera, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo **27.** Aportar equipo y/o equipos de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **28.** Presentar informes mensuales y/o quincenales (o cuando sean requeridos por la supervisión del contrato) que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas **29.** Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Segovia, será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, y se iniciaran las acciones a que haya lugar para el resarcimiento de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la Entidad y/o a terceros **30.** Asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes, que, siendo propiedad del municipio de Segovia, se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo, y, en consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la

indemnizacion de perjuicios Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar Los elementos, documentos, creaciones, etc , que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato, seran propiedad exclusiva del municipio, esto es. Los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al CONTRATISTA. **31.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de Segovia, Antioquia **32.** Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días siguientes a su elaboración, y/o a la fecha en que sea requerido para ello. **33.** Aportar la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato en caso de requerirse **34.** Realizar oportunamente todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley **35.** Realizar las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual **TERCERA.** El valor estimado del contrato es por la suma de **SESENTA MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($60.121.478) IVA INCLUIDO**, pagadero en **UNA (1) UNICA CUOTA** por el valor total del contrato y cuando culminen las actividades logísticas para las que fue contratado De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes Para la realización de cada pago el contratista debera acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social integral, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **Parágrafo 1:** Del valor del pago, se le deduciran los impuestos de ley de carácter nacional y local a que haya lugar. **Parágrafo 2.** Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 100 de 1993 **Parágrafo 3.** El valor que equivale a la suma de **SESENTA MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($60.121.478) IVA INCLUIDO**, corresponde a los honorarios, equipos y espacios que deba contratar el operador logístico para hacer los eventos **Parágrafo 4.** En cualquier caso, el reconocimiento y pago de las obligaciones contraídas por el municipio de Segovia, Antioquia y como quiera compromete la gestión de diferentes áreas de la administración municipal, la correspondiente acta de supervisión puede ser suscrita por cada área, esto es, profesional encargada de la misma, no obstante, la liquidación del contrato deberá estar suscrita por el contratista y los responsables de cada área funcional de la administración municipal ya por su condición de supervisiones en los términos de la ley 1474 de 2011 **Parágrafo 5.** El precio del contrato se pacta a precios unitarios, en esa medida los precios inicialmente contratados se sostendrán durante todo el término de ejecución del contrato **CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO.** El lugar de ejecución del contrato es zona rural y urbana del Municipio de Segovia, su plazo será de **SEIS (06) DIAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previa aprobación de las garantías únicas exigidas, sin superar el 31 de diciembre de 2022 **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones. El **Municipio** se obliga a **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida, **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al

Contratista, 4) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades definidas en el contrato **El Contratista:** Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo establecido en el objeto y su alcance, son 1) Coadyuvar con la formulación de las acciones preventivas que se deriven durante la ejecución del presente contrato con ocasión del control fiscal posterior y desde el propio sistema de gestión de la calidad adoptado por la administración municipal, 2) Apoyar oportunamente en la implementación de acciones correctivas y de mejora que sean consecuencia de la ejecución del presente contrato **SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio **SÉPTIMA. MULTAS.** En los eventos que el Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1 000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas **OCTAVA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL.** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del Contratista. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley, declaración ésta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades **DÉCIMA. IMPUTACIÓN DEL GASTO.** Los pagos que deba efectuar el Municipio debido al presente contrato se harán cargo rubro presupuestal **N.º 2.3.2.02.02.009,** Descripción – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES y rubro presupuestal **N.º 2.3.2.02.02.006,** Descripción – SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N.º 01258** del 18 de noviembre de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2022 **UNDÉCIMA REPERCUSIONES LABORALES.** El Contratista se obliga a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia, El Municipio no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculacion de carácter laboral ni administrativa Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere **DUODÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 **DECIMA TERCERA.CALIDAD.** El contratista se obliga a favor del Municipio a participar, aplicar, ejecutar y adelantar los procesos del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, así como a diligenciar todos los formatos propios de dicho sistema que le sean suministrados para el efecto, quedando como responsable de la

entrega de estos el interventor del contrato **DÉCIMA CUARTA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION.** La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Segovia, a través del doctor **DIEGO FERNANDO MONTOYA MARIN**, en su calidad de secretaria de Educación, Cultura y Deporte (E), mediante Decreto N° 0325 del 17 de Noviembre de 2022 o quien haga sus veces, funcionario adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la administración local **DECIMA QUINTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes **DECIMA SEXTA. GARANTIAS: GARANTÍA ÚNICA** El Contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del Municipio de Segovia, una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos

POLIZA	DESCRIPCION
Cumplimiento del contrato	Cubrirá al Municipio de Segovia de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la clausula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato y con una vigencia **igual a su plazo y cuatro (4) meses más.**
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al **Diez por ciento (10%)** del valor del contrato, por el termino de **vigencia de este y tres (3) años más.**
Póliza de calidad del servicio	Equivalente como mínimo al **Veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, **por el término de este y cuatro (4) meses más.**
Responsabilidad Civil Extracontractual:	Por una cuantía equivalente a **Doscientos (200) SMMLV** y con una vigencia **igual al plazo de ejecución del contrato.**

DECIMA SEPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorizacion escrita del Municipio de Segovia En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el Municipio de Segovia. **DECIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato será objeto de liquidación de común

acuerdo por las partes contratantes, a mas tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidacion, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 **DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Registro Único Tributario, Autoliquidación integrada de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, Certificado Judicial, Certificado del Boletín de Responsables Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, formato único hoja de vida persona, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Compromiso Presupuestal, Propuesta, Certificado de Viabilidad de Banco de Programas y Proyectos, estudios del sector, consulta medidas correctivas en el marco de la ley 1801 de 2016. Parágrafo El Contratista deberá presentar paz y salvo municipal expedido por la Tesoreria para el pago **VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente **VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL POSTERIOR.** De conformidad con lo dispuesto en la ley 42 de 1993 y ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la ley será ejercido por la Contraloria General de Antioquia **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Segovia **VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÒN:** El presente contrato será publicado en la página web www colombiacompra gov co/secop-ii una vez sea legalizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 2 1 1 1.7 1 del Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA** Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado.

Para constancia se firma en el Municipio de Segovia, Antioquia a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

DIDIER ALEXANDER OSORIO GIRALDO
ALCALDE MUNICIPAL
Ordenador del Gasto

Liliana Restrepo R

FUNDACIÓN CONECTIVIDAD SOCIAL
con NIT. 901.142.549-9,
representada legalmente por
LILIANA MARIA RESTREPO RIOS
C C 43 250.782
El Contratista